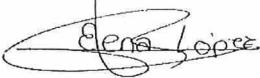


ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA ELECTORAL DE ACTUACION EN LA RENOVACION DE COMPONENTES DEL GT NGTS 2023

Madrid a 7 de marzo de 2023

Asisten a la reunión los miembros de la mesa electoral abajo indicados.

Dña. María Junco Madero	
Dña. Elena López de Blas	
Dña. Ana Belén García Rosado	

En el día de hoy se reúne la Mesa Electoral para tratar los siguientes asuntos:

1. Aprobación del Censo de candidatos definitivo

Para la elaboración del censo definitivo de candidatos en las categorías sometidas a proceso de votación, conforme al Procedimiento sólo se considera incluir en dicho censo a las empresas que lo han solicitado v han enviado en plazo (antes de las 24h del 27 de febrero de 2023) su candidatura según el modelo establecido en el Anexo II del Procedimiento de Elecciones y firmados electrónicamente utilizando un certificado emitido por un prestador de servicio de firma electrónica homologado.

Adicionalmente, han sido analizados todos los comentarios/alegaciones recibidos en la mesa electoral, aprobando en consecuencia el **censo definitivo de candidatos** el cual es publicado en la página web.

2. Otros asuntos

Se acuerda preparar para todas aquellas categorías donde se requiera un formulario ("papeleta") para que los electores lo utilicen el día de la votación, no considerándose válidos los votos que no utilicen dicho formato. Adicionalmente, la firma electrónica de empresa debe incluirse en el precitado formulario de votación. Estos formularios son publicados en la página web de Enagás y se enviarán por correo electrónico a la lista de electores incluidos en el censo.

Se recuerda que, de acuerdo al Procedimiento, no considerarán válidos los votos

recibidos fuera del horario establecido para la votación (13 de marzo de 2023 entre las 9h y las 14h).

Finalmente indicar que:

- Para asignar las **plazas reservadas a los agentes comercializadores con una cuota de mercado inferior al 5%**, se utilizará el último informe de supervisión del mercado minorista de la CNMC que haya publicado el día de la votación.
- Para asignar las **plazas reservadas a los agentes distribuidores con una retribución fija anual reconocida inferior al 10%** del total, se utilizará los datos de la Resolución de 19 de mayo de 2022, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la retribución para el año de gas 2023 de las empresas que realizan las actividades reguladas de plantas de GNL, de transporte y distribución de gas natural ([link](#))